M. GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO PUBLICO
TIAS COUSIÑO 137 - TELEFONOS: 6641522
6646845 - 6646398
SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

REPERTORIO N°14.480

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

BEST SELECT CHILE S.A.

PROTOCOLIZACION N° 1.637.-

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de Agosto del año dos mil uno, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, abogado, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco guión dos, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento treinta y siete, Santiago, COMPARECEN: **BEST SERVICIOS PERSONALES S.A.**, sociedad del giro de prestación de servicios de personal y otros, representada como se acreditará mas adelante por don **GONZALO COVARRUBIAS PÉREZ**, chileno, casado, técnico estadístico, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos veintisiete guión cinco, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil ciento cuarenta y seis, oficina doscientos uno,

comuna de Santiago, ciudad de Santiago, e **INVERSIONES SANTA ANITA DOS LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, representada como se acreditará mas adelante don **GONZALO COVARRUBIAS PÉREZ** ya individualizado, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil ciento cuarenta y seis, oficina doscientos uno, comuna de Santiago, ciudad de Santiago; el compareciente en las calidades que inviste, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO BEST SERVICIOS PERSONALES S.A.** e **INVERSIONES SANTA ANITA DOS LIMITADA**, ambas representadas en la forma indicada en la comparecencia vienen en constituir una sociedad anónima cerrada, que operará bajo el nombre de **"BEST SELECT CHILE S.A."**, y que se regirá por los estatutos que a continuación se consignan y, en su silencio, por las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, sus modificaciones y reglamentos y por las demás normas legales que le sean aplicables.- **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO**: Se constituye una sociedad anónima cerrada con el nombre de **"BEST SELECT CHILE S.A."**.- **ARTICULO SEGUNDO**: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago, en cualquiera de las comunas comprendidas en el territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales o establecimientos en otras ciudades del país o en el extranjero.- **ARTICULO TERCERO**: La duración de la Sociedad será indefinida.- **ARTICULO CUARTO**: El objeto de la sociedad será, por cuenta propia o de terceros, la prestación de asesoría profesional en materias relacionadas con reclutamiento, selección, entrenamiento y

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

capacitación de personal de empresas públicas y privadas, como asimismo, la subcontratación de personal, la realización de estudios de mercado de salarios, la prestación de servicios temporales a empresas; la realización de estudios de clima laboral; procesos de liquidación de sueldos, organización de eventos culturales, sociales y deportivos, la administración de Departamentos de Personal de Empresas y en general, la prestación de servicios generales y de digitación, distribución de correspondencia y especies valoradas, compaginación de documentos y administración de cajas recaudadoras.- **TITULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES.** **ARTICULO QUINTO**: El capital de la Sociedad es la suma de **doscientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil setecientos veintinueve pesos**, dividido en dos series de acciones nominativas, sin valor nominal: (a) cincuenta y cinco acciones de la Serie A, que son acciones preferentes. Cada acción de la Serie A representa un voto y tiene derecho a un uno por ciento del capital social y de las utilidades líquidas del ejercicio; y (b) cuarenta y cinco acciones de la Serie B, que son acciones ordinarias. Cada acción de la Serie B representa un voto y tiene derecho a un uno por ciento del capital social y de las utilidades líquidas del ejercicio. La preferencia de las acciones de la Serie A consiste en que las acciones de la Serie A se pagarán primero que las acciones de la Serie B, al momento de la liquidación de la sociedad. Esta preferencia tendrá una duración de cincuenta años a contar de esta fecha.- **ARTICULO SEXTO**: Las acciones podrán pagarse en dinero en efectivo o con otros bienes y en cuanto a sus suscripción, pago, derechos y obligaciones, se regirán por

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

las normas de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento. Cuando un accionista no pagare oportunamente el todo o parte de las acciones por él suscritas, la sociedad podrá proceder en la forma que indica el artículo décimo séptimo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sin perjuicio de su derecho para perseguir, también, el pago por la vía ordinaria o ejecutiva sobre todos los bienes del deudor.- **ARTICULO SEPTIMO**: La sociedad no reconoce fracciones de acciones y en el caso de que una o más de ellas pertenezcan en común a varias personas, los codueños estarán obligados a designar un apoderado común para actuar ante la sociedad.- **ARTICULO OCTAVO**: La sociedad llevará un Registro de Accionistas con indicación de sus nombres y del número de acciones del que cada uno es dueño. En el mismo Registro deberán practicarse las demás anotaciones que ordene la ley, el reglamento respectivo o el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO:** Los títulos de las acciones contendrán las menciones señaladas en el artículo diecinueve del Reglamento de Sociedades Anónimas y la forma, emisión, suscripción, entrega, inutilización, canje, transferencia, transmisión y registro de las acciones, como asimismo, el reemplazo de los títulos perdidos e inutilizados, se regirá por las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sus modificaciones, el Reglamento de la misma y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables. En caso de transferencia de acciones, la sociedad deberá inscribir sin más trámite los traspasos que se presenten en el Registro de Accionistas que se llevará al efecto, siempre que estos se ajusten a las formalidades mínimas que precisa el Reglamento

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

y se hayan cumplido previamente los trámites señalados en el artículo décimo siguiente.- **ARTICULO DECIMO**: Restricciones a la Libre Transferibilidad de las Acciones: En el evento que el accionista Inversiones Santa Anita Dos Limitada respecto sus cuarenta y cinco acciones nominativas, sin valor nominal de la Serie B, quisiera vender o enajenar a cualquier título el todo o parte de sus acciones, éste ("Oferente") estará obligado a ofrecerlas a Select Investments Chile Limitada ("Receptor"), la que tendrá el derecho preferente de adquirirlas en su totalidad o una parte de ellas, bajo el procedimiento que se señala el Contrato de Compraventa de Acciones denominado *Stock Purchase Agreement* que se celebrará por instrumento privado entre Best Servicios Personales S.A., Inversiones Santa Anita Dos Limitada y Select Investments Chile Limitada y que queda en poder del Gerente General de la sociedad a la fecha de su otorgamiento. Asimismo, Inversiones Santa Anita Dos Limitada, en este acto ofrece a Select Investments Chile Limitada la venta de todo o parte de sus acciones de la Serie B, oferta que tiene el carácter de irrevocable. Select Investments Chile Limitada tendrá el derecho de aceptar o rechazar dicha oferta dentro del plazo de cincuenta años a contar de esta fecha.- **TITULO TERCERO**:- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO**: Sin perjuicio de las facultades que correspondan a las Juntas Generales de Accionistas en conformidad a estos estatutos y a las normas legales y reglamentarias pertinentes, la sociedad será administrada por un Directorio integrado por cinco miembros. Los directores serán elegidos por Junta General Ordinaria de Accionistas. El Directorio estará sujeto a las responsabilidades y premunido de las

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

atribuciones y facultades que establece la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y estos estatutos. No se requerirá la calidad de accionista para ser miembro del Directorio, sea en calidad de titular o suplente.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Directorio durará en sus funciones por un período de tres años, desde su proclamación, y al final de dicho término todos su miembros cesarán en sus funciones, sin perjuicio de que pueden ser reelegidos indefinidamente uno o más de ellos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las funciones del Directorio se ejercerán en sala legalmente constituida. Las sesiones del Directorio se constituirán con la presencia de a lo menos tres directores. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes con derecho a voto. El Presidente no tendrá derecho a voto dirimente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán a lo menos dentro del primer semestre de cada año, en el lugar, día y hora predeterminados por el mismo Directorio, pudiendo en cualquier tiempo modificarse el día, hora y lugar señalados. No requerirán de convocatoria especial y en ellas se podrá tratar cualquier asunto que diga relación con la sociedad. Las sesiones extraordinarias serán convocadas especialmente por el Presidente, por sí o a petición de uno o más directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En ellas sólo se podrá tratar las materias señaladas específicamente en la citación, la cual se practicará a

MARIA GLORIA ACHARAN TOLE..
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

través de comunicación escrita a cada uno de los directores, mediante fax, carta certificada o cualquier otro medio, la que deberá despacharse al domicilio registrado de cada uno de los directores, con a lo menos tres días de anticipación. La citación a sesión extraordinaria podrá omitirse si a la sesión concurriese la unanimidad de los directores de la sociedad.- **ARTICULO DECIMO QUINTO**: Los directores cesarán en sus cargos por fallecimiento, presentación de renuncia, incapacidad legal sobreviniente, declaración de quiebra, imposibilidad física o mental declarada por árbitro, revocación en conformidad a la ley y por las demás causas legales.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Producida la vacancia de algún director por cualquiera de las causales señaladas en el artículo precedente, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta de Accionistas y, en el intertanto, el Directorio nombrará a su reemplazante.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**: Los directores tendrán la remuneración que anualmente les fije la Junta Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO**: En la primera reunión que celebre el Directorio con posterioridad a su elección, designará de entre sus miembros a un Presidente, que lo será también de las Juntas Generales de Accionistas y de la sociedad. En ausencia del Presidente, presidirá las reuniones el director o accionista que en cada caso designe el Directorio o la Junta con el carácter de accidental.- **ARTICULO DECIMO NOVENO**: Para el cumplimiento del objeto social y dentro de las limitaciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: **Uno**: Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, sea en Chile o

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

en el extranjero, y para el cumplimiento del objeto social lo que no será necesario acreditar a terceros, tendrá todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, incluso en aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan poder especial; todo lo cual se entiende sin perjuicio de la representación que compete al Gerente General de la sociedad en conformidad a la ley. **Dos**: Designar un Gerente General que tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos sociales y, además, de las obligaciones y atribuciones que le señalen las normas legales y reglamentarias pertinentes y estos estatutos, tendrá las facultades que le confiera o delegue el Directorio. **Tres**: Designar el Presidente del Directorio, que lo será también de la sociedad y de las Juntas Generales de Accionistas. El Directorio designará también a la persona que por cualquier causa deba reemplazar transitoriamente al Presidente. **Cuatro**: Nombrar especialmente a una persona, si lo estima necesario, para que desempeñe el cargo de Secretario del Directorio y de la Junta General de Accionistas. Esta persona, o el Gerente General de la sociedad en defecto del Secretario especialmente designado, tendrá el carácter de Ministro de Fe para atestiguar la veracidad y autenticidad de las actuaciones y documentos emanados de la sociedad y, en especial, del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas. **Cinco**: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas. **Seis**: Convocar a Juntas Generales de Accionistas. **Siete**: Presentar anualmente a la Junta Ordinaria de Accionistas, con arreglo

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO · SANTIAGO

a la ley, el reglamento y demás normas aplicables, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos o inspectores de cuentas; y proponer a dicha Junta la distribución de los beneficios obtenidos en el giro de los negocios sociales. **Ocho**: Acordar durante el ejercicio, y bajo la responsabilidad personal de los directores que concurran al acuerdo, el reparto de dividendos provisorios con cargo a las utilidades del mismo ejercicio, siempre que no hubieren pérdidas acumuladas. **Nueve**: Acordar la emisión de valores en conformidad a la ley. **Diez**: Resolver las cuestiones no previstas en los estatutos o en las normas legales y reglamentarias pertinentes, debiendo dar cuenta de ello en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO**: El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, sub-gerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**: Las deliberaciones y acuerdos del Directorio se consignarán en un Libro de Actas, que será llevado por un Secretario que será nombrado por el Directorio. Las actas serán firmadas por los directores que hubieren concurrido a la sesión, y si alguno de ellos falleciere, se negare o imposibilitare por cualquier causa para firmarla, se dejará constancia de la respectiva circunstancia o impedimento. El acta se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por los asistentes a la sesión respectiva, o, en su caso, conste la

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO · SANTIAGO

circunstancia o impedimento por el cual faltan firmas, pudiendo, desde esa fecha, llevarse a cabo los acuerdos a que ella se refiere. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el Acta su oposición, debiendo darse cuenta de ella en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que preside. El Director que estimare que un Acta adolece de inexactitudes u omisiones, tiene derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.- **TITULO CUARTO.** GERENCIA.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**: La sociedad tendrá un Gerente General y el número de gerentes que el Directorio disponga. Todos ellos serán designados por el Directorio, el que fijará sus atribuciones, deberes y remuneraciones, pudiendo sustituirlos a su arbitrio. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO**: El Gerente General tendrá todas las facultades que especialmente le otorgue el Directorio y le corresponderá la representación judicial de la sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y tendrá derecho a voz en las Sesiones de Directorio. El Gerente General estará siempre facultado, salvo acuerdo expreso en contrario, para reducir a escritura pública en todo o en parte las actas de Sesiones de Directorio y de Juntas de Accionistas. El cargo de Gerente General será compatible con el Director e incompatible con el de Presidente, auditor o contador de la sociedad.- **TITULO QUINTO.** FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO**: La Junta General Ordinaria de Accionistas deberá nombrar anualmente una firma de auditores externos o

dos inspectores de cuenta, con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, sobre el cumplimiento de su mandato, en la cual tendrá derecho a voz.- **TITULO SEXTO.** JUNTAS DE ACCIONISTAS.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO**: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Ambas serán convocadas por el Directorio, y la citación se efectuará por medio de un aviso publicado a lo menos por tres veces en un periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas, en el tiempo, forma y condiciones señaladas en el reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO**: Podrán celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurrieran la totalidad de las acciones con derecho a voto, aún cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO**: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del cuatrimestre siguiente al cierre del ejercicio respectivo, y tendrán por objeto tratar sobre las materias señaladas en el artículo cincuenta y seis de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO**: Las Juntas Extraordinarias de Accionistas se celebrarán cuando a juicio del Directorio, lo justifiquen los intereses de la sociedad y tendrán por objeto tratar sobre materias señaladas en el artículo cincuenta y siete de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO**: En todo caso deberá el Directorio citar a Junta Ordinaria y Extraordinaria, según corresponda, cuando así lo soliciten accionistas que representen a lo menos el

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.- **ARTICULO TRIGESIMO**: Salvo los casos en que la ley o estos estatutos establezcan mayorías superiores, las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se constituirán en primera citación con la representación de la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO**: No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, se requerirá el voto favorable de, a lo menos, las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto para adoptar acuerdos que impliquen cualquier reforma a los estatutos sociales; y en especial las siguientes materias: (a) la transformación de la sociedad; (b) la división de la misma y su fusión con otras sociedades; (c) la disolución anticipada de la sociedad o el establecimiento de un plazo de duración de ella; (d) el cambio de domicilio social; (e) la aprobación de aportes y estimaciones de bienes no consistentes en dinero; (f) la modificación de las facultades reservadas a las Juntas de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; (g) la modificación del número de Directores; (h) la enajenación del activo y pasivo de la Sociedad o del total de su activo; y, (i) la forma de distribuir los beneficios sociales.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO**: Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos de voz y voto los titulares de acciones totalmente pagadas e inscritas en el

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO SANTIAGO

Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva Junta. Cada acción, totalmente pagada e inscrita en la forma señalada, dará derecho a un voto y en las elecciones podrán acumularse a favor de una sola persona o distribuirse en la forma que se estime conveniente. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO**: Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. El mandato deberá otorgarse por escrito de acuerdo al texto señalado por el reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y conferirse por el total de acciones de que el mandante sea titular y tengan derecho a voto de acuerdo al artículo anterior.- **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO**: De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas de Accionistas se dejará constancia en un libro de actas, que será llevado por el Secretario del directorio. Las actas serán firmadas por las personas que hayan actuado como Presidente y Secretario de la Junta, y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las personas antes señaladas y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estima que ella adolece de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.- **TITULO SEPTIMO**: BALANCE, MEMORIA Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO**: La sociedad practicará un Balance General de sus operaciones al treinta y uno de diciembre de cada año. El Directorio confeccionará una Memoria razonada acerca de la situación de

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO SANTIAGO

la sociedad en el último ejercicio, para ser presentada a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas, acompañada del Balance General, del estado de pérdidas y ganancias y del informe presentado por los auditores externos o inspectores de cuentas.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO**: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará al pago de dividendos la cuota que acuerde la Junta de accionistas respectiva, que ascenderá a lo menos al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio. Para destinar porcentajes mayores se requerirá de la aprobación unánime de los accionistas con derecho a voto. Se mantendrá un fondo sin distribuir para cubrir las sumas que se tuvieren que pagar por concepto de indemnizaciones por años de servicios, cuyo monto será determinado anualmente en Junta General Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO**: Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio o de las utilidades retenidas aprobadas por las Juntas de Accionistas. Sin embargo, si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas, y si el Balance arrojare pérdidas, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas que existan.- **TITULO OCTAVO**: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- **ARTICULO TRIGESIMNO OCTAVO**: La sociedad se disolverá por la reunión de todas las acciones en manos de una sola persona; por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas adoptado con el quórum señalado en el artículo treinta; y por la sentencia judicial ejecutoriada que así lo declare en conformidad al artículo ciento cinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO SANTIAGO

seis.- **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO**: Disuelta la sociedad, se procederá a la liquidación por una Comisión Liquidadora formada por tres miembros elegida por la Junta de Accionistas. Los liquidadores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.- **ARTICULO CUADRAGESIMO**: La Comisión Liquidadora actuará con la concurrencia de dos miembros y sólo podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan directamente a efectuar la liquidación de la sociedad. Sin perjuicio de la representación judicial que corresponda a su Presidente, la Comisión Liquidadora, en conformidad a la Ley, representará judicial y extrajudicialmente a la sociedad y estará investida de todas las facultades de administración y disposición que la ley o este estatuto no establezca como privativas de las Juntas de Accionistas, sin que sea necesario otorgarles poder judicial alguno.- **ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO**: A los Liquidadores les serán aplicables, en lo que corresponda, los presentes estatutos y la ley número dieciocho mil cuarenta y seis en lo referente a los directores.- **TITULO NOVENO**: ARBITRAJE.- **ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO**: Las dificultades, discrepancias o controversias que ocurrieran entre los accionistas en su calidad de tales, o entre ellos y la sociedad o sus administradores, o entre estas últimas personas, por cualquier causa y, en particular y a título ejemplar, los que digan relación con los efectos, aplicación, cumplimiento o incumplimiento y validez, nulidad o vigencia de este contrato, sea durante la vigencia o en su liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador o amigable componedor, nombrado de acuerdo por los interesados comprometidos en la

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO SANTIAGO

controversia, el que resolverá sin forma de juicio y sin ulterior recurso, salvo el de queja. De no existir acuerdo dentro del plazo de treinta días de requerirlo cualquiera de las partes, el árbitro será designado por la justicia ordinaria, en cuyo caso la designación deberá recaer en alguno de los abogados de la lista de árbitros del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago, Chile. El arbitraje será en idioma castellano, pero las partes podrán aportar prueba documental y de testigos en idioma inglés. El árbitro deberá hablar y escribir dicho idioma. Las partes en este acto, renuncian expresamente a todos los recursos que puedan proceder en contra de las resoluciones del árbitro.- **ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO**: Para todos los efectos del presente contrato social, las partes designan como domicilio especial la ciudad y comuna de Santiago.- **TITULO DECIMO**: DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-**ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO**: El primer Directorio de la sociedad, con carácter de provisorio, estará integrado por los señores don John Unroe, don Colin Reader, don José Omar Avila, don Gonzalo Covarrubias Pérez y don Norberto Valín Reyes. El Directorio provisorio durará en sus funciones hasta la celebración de la primera Junta General Ordinaria de Accionistas que corresponda celebrar de acuerdo a los presentes estatutos sociales. Los directores provisorios designados, no serán remunerados en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO**: El Balance de la sociedad se practicará al treinta y uno de Diciembre del año dos mil uno.- **ARTICULO TERCERO TRANSITORIO**: Mientras la Junta de Accionistas no adopte un acuerdo en otro sentido, la publicación de las citaciones a Juntas de Accionistas se efectuará en cualquier

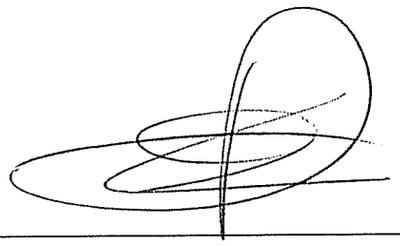
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

diario de circulación nacional, en la sección de avisos clasificados.- **ARTICULO CUARTO TRANSITORIO**: El capital social de **doscientos cuarenta y seis millones cientos cincuenta y dos mil setecientos veintinueve pesos**, dividido en dos series de acciones nominativas, sin valor nominal, esto es, cincuenta y cinco acciones de la Serie A y cuarenta y cinco acciones de la Serie B, se suscribe y paga de la siguiente forma: **(a) BEST SERVICIOS PERSONALES S.A.** con cincuenta y cinco acciones de la Serie A, que corresponden a **doscientos cuarenta y cinco millones cientos cincuenta y dos mil setecientos veintinueve pesos**, que paga mediante: **(i)** el aporte en dominio a la sociedad de bienes muebles, acciones y derechos, por la suma de treinta y tres millones diecisiete mil ciento ochenta y siete pesos, incluyendo las noventa acciones que Best Servicios Personales S.A. tiene en la sociedad Best Capacitación S.A., las cuales en este acto y con esta fecha se aportan, ceden y transfieren a Best Select Chile S.A., por quien acepta su Gerente General por instrumento separado y el noventa y nueve coma nueve por ciento de los derechos sociales que Best Servicios Personales S.A. tiene en la sociedad Best Servicios de Administración Limitada, y que se ceden y transfieren con esta fecha mediante escritura pública separada, todo lo cual se detalla en el Anexo número uno, el que se protocoliza en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo con fecha treinta y uno de Agosto de dos mil uno bajo el número mil seiscientos treinta y siete, y **(ii)** la suma de doscientos doce millones ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos que se pagará en dinero efectivo dentro del plazo de seis meses a contar de esta fecha; y **(b) INVERSIONES SANTA**

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

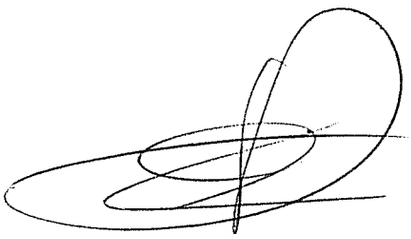
ANITA DOS LIMITADA con cuarenta y cinco acciones de la Serie B, que corresponden a **un millón de pesos**, que paga en este acto, al contado y en dinero efectivo.- **ARTICULO QUINTO TRANSITORIO**: Se desempeñarán como auditores externos para examinar la contabilidad, inventario, balance y estados financieros de la sociedad correspondiente al ejercicio comercial a concluirse el treinta y uno de Diciembre del año dos mil uno, y para informar de ello a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, la firma de Auditores Keystone.- **SEGUNDO**: Las partes fijan, para todos los efectos de esta escritura pública, domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. **TERCERO**: Las partes de común acuerdo, constituyen prohibición de enajenar y gravar sobre las cincuenta y cinco acciones de la Serie A, suscritas, pagadas y por pagar por BEST SERVICIOS PERSONALES S.A. y las cuarenta y cinco acciones de la Serie B, suscritas y pagadas por INVERSIONES ANTA ANITA DOS LIMITADA, salvo enajenación o gravamen a favor de SELECT INVESTMENTS CHILE LIMITADA. **CUARTO**: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los Registros respectivos y para requerir su publicación en el Diario Oficial y proceder a su completa legalización. **Personerías:** La personería de don Gonzalo Covarrubias Pérez para representar a la sociedad **BEST SERVICIOS PERSONALES S.A.** consta de escritura pública de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de La Cuadra Fabres. La personería de don Gonzalo Covarrubias Pérez para representar a la sociedad **INVERSIONES SANTA ANITA DOS**

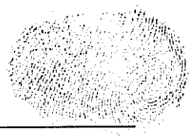
LIMITADA consta de escritura pública de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil uno otorgada en esta Notaría. Los poderes no se insertan por haberlos tenido a la vista la Notario que autoriza y a expresa petición del compareciente. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. La presente escritura queda anotada en el repertorio de Instrumentos Públicos, con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-





Pp. BEST SERVICIOS PERSONALES S.A.
Gonzalo Covarrubias Pérez
C.I. N°6.866.727-5





Pp. INVERSIONES SANTA ANITA DOS LIMITADA
Gonzalo Covarrubias Pérez
C.I. N°6.866.727-5

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

LA PRESENTE ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO, 05 SET 2001
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

INUTILIZADO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

ANEXO N°1

Cuenta	Ubic.	Tipo	Num	Cant	Descripción	Valor
Equip. Comp.	A	EC	1	1	CPU LANIX	239.851
Equip. Comp.	D	EC	1	1	CPU LANIX	239.851
Equip. Comp.	E	EC	1	1	CPU LANIX	239.851
Equip. Comp.	G	EC	1	1	CPU LANIX	239.851
Equip. Comp.	F	EC	1	1	CPU LANIX-KAREN	239.851
Equip. Comp.	K	EC	1	12	EQUIPOS LANIX EN BODEGA	2.872.929
Equip. Comp.	C	EC	1	1	IMPRESORA EPSON 1050	71.003
Equip. Comp.	I	EC	1	1	IMPRESORA EPSON DFX - 8500	71.003
Equip. Comp.	H	EC	1	1	IMPRESORA OKIDATA 320 TURBO	71.003
Equip. Comp.	C	EC	2	1	CPU LANIX GENESIS	239.851
Equip. Comp.	H	EC	2	1	CPU LANIX GENESIS	239.851
Equip. Comp.	I	EC	2	1	CPU LANIX GENESIS	239.851
Equip. Comp.	D	EC	2	1	PANTALLA LANIX	70.856
Equip. Comp.	F	EC	2	1	PANTALLA LANIX--KAREN	70.856
Equip. Comp.	E	EC	2	1	TECLADO LANIX	10.314
Equip. Comp.	G	EC	2	1	TECLADO LANIX	10.314
Equip. Comp.	A	EC	2	1	TECLADO LANIX	10.314
Equip. Comp.	H	EC	3	1	MONITOR	70.856
Equip. Comp.	I	EC	3	1	MONITOR	70.856
Equip. Comp.	C	EC	3	1	MONITOR LANIX	70.856
Equip. Comp.	E	EC	3	1	MONITOR LANIX	70.856
Equip. Comp.	G	EC	3	1	MONITOR LANIX	70.856
Equip. Comp.	D	EC	3	1	TECLADO LANIX	10.314
Equip. Comp.	F	EC	4	1	CPU LANIX--ELSA	239.851
Equip. Comp.	D	EC	4	1	MOUSE	2.540
Equip. Comp.	E	EC	4	1	MOUSE	2.540
Equip. Comp.	G	EC	4	1	MOUSE	2.540
Equip. Comp.	H	EC	4	1	TECLADO	10.314
Equip. Comp.	C	EC	4	1	TECLADO LANIX	10.314
Equip. Comp.	E	EC	5	1	CPU LANIX	239.851
Equip. Comp.	C	EC	5	1	MOUSE	2.540
Equip. Comp.	H	EC	5	1	MOUSE	2.540
Equip. Comp.	I	EC	5	1	MOUSE	2.540
Equip. Comp.	F	EC	5	1	PANTALLA LANIX-ELSA	70.856
Equip. Comp.	I	EC	6	1	MESA COMPUTADOR	21.481
Equip. Comp.	E	EC	6	1	TECLADO LANIX	10.314
Equip. Comp.	F	EC	6	1	TECLADO LANIX -ELSA	10.314
Equip. Comp.	E	EC	7	1	MONITOR LANIX	70.856
Equip. Comp.	F	EC	7	1	MOUSE	2.540
Equip. Comp.	C	EC	7	1	PANTALLA LANIX	70.856
Equip. Comp.	C	EC	8	1	CPU SERV.RED,LANIX SPINE NEGRO	643.329
Equip. Comp.	E	EC	8	1	MOUSE	2.540
Equip. Comp.	F	EC	8	1	TECLADO LANIX --KAREN	10.314
Equip. Comp.	C	EC	9	1	LANIX NEGRO	71.003
Equip. Comp.	B	EC	9	1	SWITCHS	47.226
Equip. Comp.	B	EC	10	1	SWITCHS	47.226
Equip. Comp.	B	EC	11	1	SWITCHS	47.226
Equip. Comp.	C	EC	14	1	LECTOR H-P	206.861
Equip. Comp.	C	EC	15	1	SERV-PERTIUM INTERNET CPU	239.851

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

Equip. Comp.	C	EC	16	1	GTD CONECTOR INTERNET	1
Equip. Comp.	F	EC	16	1	PANTALLA LANIX-ELSA	70.856
Equip. Comp.	H	EC	16	1	SWITCH COMPUTADOR	47.226
Equip. Comp.	C	EC	17	1	BATERIA SERV.LANIX SPANIS NEGRO	315.842
Equip. Comp.	F	EC	17	1	MOUSE MIERSOF-ELSA	2.540
Equip. Comp.	E	EC	23	1	IMPRESORA	71.003
Equip. Comp.	F	EC	28	1	CPU LANIX--M-JOSE	239.851
Equip. Comp.	F	EC	29	1	TECLADO LANIX	10.314
Equip. Comp.	F	EC	30	1	MUASE MIEROSAL-M-JOSE	2.540
Equip. Comp.	F	EC	31	1	PANTALLA LANIX-M-JOSE	70.856
Equip. Comp.	A	EC	32	1	MOUSE	2.540
Equip. Comp.	A	EC	33	1	NOTEBOOK COMPAC	712.493
Equip. Comp.	A	EC	34	6	LICENCIAS Y PROGRAMAS FLEX 5,0	1.106.865
Equip. Comp.	A	EC	35	1	LICENCIA Y PROGRAMA VITAE	983.880
Equip. Comp.	A	EC	36	13	LICENCIAS EXCEL/ WORD	949.690
Equip. Comp.	A	EC	37	1	PROGRAMA SERVICIOS TEMPORALES	508.338
Equip. Comp.	A	EC	38	1	PROGRAMA DE DISTRIBUCION	1.188.855
Equip. Comp.	E	EC	40	1	IMPRESORA	71.003
Equip. Oficina	H	EO	6	1	MESA COMPUTADOR	21.481
Equip. Oficina	G	EO	10	1	PERFORADORA BLANCA	1.230
Equip. Oficina	G	EO	11	1	PERFORADORA ROJA	1.230
Equip. Oficina	B	EO	12	1	ASPIRADORA	16.152
Equip. Oficina	H	EO	12	1	CALCULADORA LIXIBOX-LC-800	1.230
Equip. Oficina	G	EO	12	1	CORCHETERA AZUL	1.898
Equip. Oficina	H	EO	13	1	CORCHETERA	1.898
Equip. Oficina	G	EO	13	1	PORTA TACO	1
Equip. Oficina	H	EO	14	1	PERFORADORA GRIS	1.230
Equip. Oficina	G	EO	14	1	PORTA CLIPS	1
Equip. Oficina	H	EO	15	1	PORTA TACO	1
Equip. Oficina	G	EO	17	1	CALCULADORA CASIO F-100	1.230
Equip. Oficina	I	EO	21	1	CORCHETERA.ROJA	1.898
Equip. Oficina	C	EO	21	1	PORTA TACO	1
Equip. Oficina	I	EO	22	1	CORCHETERA AZUL	1.898
Equip. Oficina	E	EO	22	1	FAX	89.615
Equip. Oficina	I	EO	23	1	CORCHETERA NEGRA REMACHADORA	1.898
Equip. Oficina	I	EO	24	1	CALCULADORA LIXIBOX-LC-800	1.230
Equip. Oficina	E	EO	27	1	FOTOCOPIADORA	1
Equip. Oficina	G	EO	27	1	PORTA LAMP. 1 TUVOS	21.481
Equip. Oficina	I	EO	28	1	PERFORADORA GRIS	1.230
Equip. Oficina	C	EO	29	1	CORCHETERA.VERDE	1.898
Equip. Oficina	C	EO	30	1	PORTA SCOCH--NEGRO	1
Equip. Oficina	C	EO	31	1	PORTA SCOCH--NEGRO	1
Equip. Oficina	C	EO	32	1	PERFORA.GRIS	1.230
Equip. Oficina	C	EO	33	1	CALCULADORA NEGRA CASIO F-100-L	1.230
Equip. Oficina	F	EO	43	1	PORTA TACO CAFÉ MADER.M.JOSE	1
Equip. Oficina	E	EO	43	1	TACO	1
Equip. Oficina	F	EO	44	1	CORCHETERA BLANCA M.JOSE	1.898
Equip. Oficina	E	EO	44	1	PORTA CLIPS	1
Equip. Oficina	F	EO	46	1	PORTA CLIPS-M-JOSE	1
Equip. Oficina	F	EO	47	1	PERFORADORA GRIS M-JOSE	1.230
Equip. Oficina	E	EO	48	1	BOTIQUIN	1
Equip. Oficina	F	EO	48	1	PORTA CLIPS ELSA	1
Equip. Oficina	F	EO	49	1	CORCHETERA AZUL ELSA	1.898

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

Equip. Oficina	F	EO	50	1	PERFOR.NEGRA ELSA	1.230
Equip. Oficina	F	EO	51	1	PORTA SCOCH-NEGRO ELSA	1
Equip. Oficina	F	EO	52	1	CORCHET-NEGRA KAREN	1.898
Equip. Oficina	E	EO	53	1	CORCHETERA	1.898
Equip. Oficina	F	EO	53	1	PORTA TACO CAFÉ KAREN	1
Equip. Oficina	E	EO	54	1	CORCHETERA	1.898
Equip. Oficina	F	EO	54	1	PORTA CLIPS KAREN	1
Equip. Oficina	F	EO	55	1	PERFOR.NEGRA KAREN	1.230
Equip. Oficina	E	EO	55	1	PERFORADORA	1.230
Equip. Oficina	E	EO	56	1	PORTA CLIPS	1
Equip. Oficina	F	EO	56	1	PORTA SCOCH- GRIS KAREN	1
Equip. Oficina	E	EO	57	1	TACO	1
Equip. Oficina	E	EO	59	1	TIMBRES 2	1
Equip. Oficina	F	EO	60	1	PORTA TARJ-KAREN	1
Equip. Oficina	E	EO	60	1	TIMBRES 2	1
Equip. Oficina	E	EO	61	1	PERFORADORA	1.230
Equip. Oficina	E	EO	62	1	PERFORADORA	1.230
Global	T	GL	1	1	MOB Y EQUIPOS CONCEPC.	557.876
Global	V	GL	1	1	MOB.Y EQUIPOS VIÑA	914.352
Inst. Telefónica	A	LT	3	1	TELEFONO CTC TIPO CENTRAL	18.448
Inst. Telefónica	D	LT	5	1	TELEFONO CTC TIPO CENTRAL	18.448
Inst. Telefónica	B	LT	14	1	TELEFONO	12.298
Inst. Telefónica	G	LT	15	1	TELEFONO BLANCO	12.298
Inst. Telefónica	F	LT	15	1	TELEFONO CTC TIPO CENTRAL KAREN	18.448
Inst. Telefónica	G	LT	16	1	FAX.NITSUM	70.183
Inst. Telefónica	H	LT	17	1	TELEFONO	12.298
Inst. Telefónica	F	LT	18	1	TELEFONO CTC TIPO CENTRAL ELSA	18.448
Inst. Telefónica	I	LT	20	1	TELEFO NEGRO	12.298
Inst. Telefónica	C	LT	23	1	TELEFONO	12.298
Inst. Telefónica	E	LT	26	1	CENTRAL TELEFONICA	549.743
Inst. Telefónica	F	LT	32	1	TELEFONO CTC TIPO CENTRAL M.JOSE	18.448
Inst. Telefónica	E	LT	58	1	CITOFONO	12.298
Inst. Telefónica	E	LT	64	18	LINEAS TELEFONICAS	1.106.865
Inst. Telefónica	E	LT	65	3	CELULARES	147.582
Instalaciones	B	IN	8	1	AIRE PANASONIC	90.394
Instalaciones	H	IN	19	1	CITOFONO CON AURICULAR	12.298
Instalaciones	H	IN	20	1	PORTA LAMPARA	21.481
Instalaciones	D	IN	21	1	TACO CAFÉ	1
Instalaciones	G	IN	22	1	CITOFONOBLANCO	12.298
Instalaciones	A	IN	22	1	PERSIA.GRAD	46.324
Instalaciones	G	IN	23	1	SISTEMA ALARMA	1
Instalaciones	G	IN	24	1	SIST.RED.TELEFONO	45.586
Instalaciones	A	IN	25	1	PORT.LUZ NEG	21.481
Instalaciones	G	IN	25	1	PORTA LAMP. 2 TUVOS	21.481
Instalaciones	G	IN	26	1	PORTA LAMP. 2 TUVOS	21.481
Instalaciones	I	IN	26	1	PORTA LAMPARA 2 TUVOS BLANCA	21.481
Instalaciones	I	IN	27	1	PORTA LAMPARA 2 TUVOS BLANCA	21.481
Instalaciones	A	IN	31	1	PERSIA.CHIC	19.022
Instalaciones	E	IN	32	1	LETRERO BEST	87.647
Instalaciones	E	IN	33	1	ALARMA	1
Instalaciones	E	IN	45	1	PORTA LAMPARA 3 TUBOS NEGRA CIELO	21.481
Instalaciones	E	IN	47	1	PORTA LAMPARA 3 TUBOS NEGRA CIELO	21.481
Instalaciones	F	IN	57	1	PORT.LAMP.3 TUVOS SELECCIÓN NEGRA	21.481
Instalaciones	F	IN	58	1	PORT.LAMP.3 TUVOS SELECCIÓN NEGRA	21.481

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

Instalaciones	F	IN	59	1	AIRE PANASONIC	90.394
Instalaciones	E	IN	63	1	CAJA ALARMA	1
Instalaciones	G	IN	65	1	PORTA LAMPARA	21.481
Instalaciones	G	IN	66	1	PORTA LAMPARA	21.481
Instalaciones	G	IN	67	1	PORTA LAMPARA	21.481
Instalaciones	G	IN	68	1	PORTA LAMPARA	21.481
Instalaciones	G	IN	69	1	PORTA LAMPARA	21.481
Instalaciones	G	IN	70	1	PORTA LAMPARA	21.481
Instalaciones	G	IN	72	1	PORTA LAMP.1 TUVO	21.481
Muebles y Utiles	B	MU	1	1	ESCRITORIO CAFÉ	19.350
Muebles y Utiles	B	MU	2	1	ARCHIVADOR TRES PTAS	137.619
Muebles y Utiles	F	MU	3	1	MUEBLE CON 6 DIVISIONES	7.789
Muebles y Utiles	B	MU	3	1	PORTA PAPELES	5.329
Muebles y Utiles	B	MU	4	1	MESA COMPUTADOR	21.481
Muebles y Utiles	A	MU	4	1	PANTALLA ALTON	70.856
Muebles y Utiles	A	MU	5	1	PAPELERO DE MADERA CAFÉ	7.351
Muebles y Utiles	B	MU	5	1	PAPELERO DE MADERA CAFÉ	7.351
Muebles y Utiles	G	MU	5	1	PAPELERO MADERA	7.351
Muebles y Utiles	D	MU	6	1	ESCRITORIO DE MADERA TRES CAJONES	19.350
Muebles y Utiles	G	MU	6	1	ESCRITORIO TRES CAJONES MADERA	19.350
Muebles y Utiles	A	MU	6	1	MESA DE MADERA REDONDA CAFÉ	72.889
Muebles y Utiles	C	MU	6	1	RAC.COMP-CAFÉ SERVIDOR	72.889
Muebles y Utiles	B	MU	6		SILLON CUERO	31.324
Muebles y Utiles	A	MU	7	1	BIBLIOTECA 1,8 *40 CAFÉ	288.523
Muebles y Utiles	B	MU	7	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	H	MU	7	1	ESCRITORIO CON TRES CAJONES	19.350
Muebles y Utiles	I	MU	7	1	ESCRITORIO CON TRES CAJONES	19.350
Muebles y Utiles	G	MU	7	1	MUEBLE COMPUTADOR	19.350
Muebles y Utiles	D	MU	7	3	SILLONES DE CUERO NEGRO	31.324
Muebles y Utiles	H	MU	8	1	ESCRITORIO CON DOS CAJONES	19.350
Muebles y Utiles	D	MU	8	1	PAPELERO DE MADERA CAFÉ	7.351
Muebles y Utiles	G	MU	8	1	PERSIANA DOS CUADROS	64.690
Muebles y Utiles	A	MU	8	1	SILLON PRESIDENCIAL TELA NEGRO	31.324
Muebles y Utiles	I	MU	8	1	SILLONES DE CUERO	31.324
Muebles y Utiles	I	MU	9	1	BIBLIOTECA	137.619
Muebles y Utiles	D	MU	9	1	MESA REDONDA DE MADERA	72.889
Muebles y Utiles	E	MU	9	1	MESON MEDERA	64.444
Muebles y Utiles	F	MU	9	1	PAPELERO DE MADERA	7.351
Muebles y Utiles	G	MU	9	1	SILLON CUERO	31.324
Muebles y Utiles	A	MU	9	1	SILLON EJE.LANILLA NEGRO	31.324
Muebles y Utiles	H	MU	9	1	SILLONES DE CUERO	31.324
Muebles y Utiles	D	MU	10	1	BANDEJA PORTA PAPELES	7.351
Muebles y Utiles	C	MU	10	1	BIBLIOTECA CAFÉ	137.619
Muebles y Utiles	F	MU	10	1	BLIBLIOTECA MADERA	137.619
Muebles y Utiles	E	MU	10	1	PAPELERO MADERA	7.351
Muebles y Utiles	H	MU	10	1	SILLA COLEGIO	7.789
Muebles y Utiles	I	MU	10	1	SILLA COLEGIO	7.789
Muebles y Utiles	A	MU	10	1	SILLON EJE.LANILLA NEGRO	31.324
Muebles y Utiles	F	MU	11	1	ESCRITORIO MADERA	19.350
Muebles y Utiles	E	MU	11	1	ESCRITORIO TRES CAJONES MADERA	19.350
Muebles y Utiles	D	MU	11	1	MESA COMPUTADOR	21.481
Muebles y Utiles	H	MU	11	1	PAPELERO METAL REDONDOS	7.351
Muebles y Utiles	I	MU	11	1	PAPELERO METAL REDONDOS	7.351

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

Muebles y Utiles	A	MU	11	1	SILLON EJE.LANILLA NEGRO	31.324
Muebles y Utiles	C	MU	11	1	SILLON LANILLA NEGRO	31.324
Muebles y Utiles	D	MU	12	1	BIBLIOTECA	137.619
Muebles y Utiles	C	MU	12	1	KARDEX CAFÉ TRES CJES.MAD	61.984
Muebles y Utiles	I	MU	12	1	KARDEX CON TRES CAJONES	61.984
Muebles y Utiles	F	MU	12	1	MESA COMPUTADOR	21.481
Muebles y Utiles	E	MU	12	1	MUEBLE COMPUTADOR	19.350
Muebles y Utiles	A	MU	12	1	SILLON EJE.LANILLA NEGRO	31.324
Muebles y Utiles	A	MU	13	1	AIRE PANASONIC	90.394
Muebles y Utiles	D	MU	13	1	CUADROS	48.540
Muebles y Utiles	I	MU	13	1	CUADROS	48.540
Muebles y Utiles	C	MU	13	1	MUEBLE ARRIMO E ESP.CAFÉ	12.790
Muebles y Utiles	B	MU	13	1	PERSIANA 1,5*1,80	46.324
Muebles y Utiles	E	MU	13	1	PERSIANA DOS CUADROS	64.690
Muebles y Utiles	F	MU	13	1	SILLON DE CUERO	31.324
Muebles y Utiles	F	MU	14	1	CARDEX DE MADERA	46.160
Muebles y Utiles	D	MU	14	1	CUADROS	48.540
Muebles y Utiles	A	MU	14	1	ESCRET-180*,85 CAFÉ	137.619
Muebles y Utiles	I	MU	14	1	PIZARRA	11.069
Muebles y Utiles	E	MU	14	1	SILLON CUERO	31.324
Muebles y Utiles	D	MU	15	1	CUADROS	48.540
Muebles y Utiles	I	MU	15	1	MESA 3 X1 CAFÉ GRANDE	70.675
Muebles y Utiles	E	MU	15	1	SILLON LANILLA	31.324
Muebles y Utiles	A	MU	15	1	TACO CUERO NEGRO	1
Muebles y Utiles	A	MU	16	1	PORT.CUERO LAPIZ	1.898
Muebles y Utiles	D	MU	16	1	SILLONES DE CUERO NEGRO GRAND.	31.324
Muebles y Utiles	I	MU	16	1	VENTILADOR	86.942
Muebles y Utiles	A	MU	17	1	PORTA PAPELES DE DOS BANDEJAS	5.329
Muebles y Utiles	I	MU	17	1	PORTA SCOCH--NEGRO	1
Muebles y Utiles	E	MU	17	1	SILLON CUERO	31.324
Muebles y Utiles	D	MU	17	1	SILLONES DE CUERO NEGRO CHICO	31.324
Muebles y Utiles	D	MU	18	1	AIRE PANASONIC	90.394
Muebles y Utiles	G	MU	18	1	CAJONERA 3 CAJ-CAFÉ	61.984
Muebles y Utiles	A	MU	18	1	CUADRO 50/40	48.540
Muebles y Utiles	C	MU	18	1	ESTUF.AEROLIT BESCH	12.700
Muebles y Utiles	H	MU	18	1	PERSIANA	46.324
Muebles y Utiles	E	MU	18	1	TELEFONO	12.298
Muebles y Utiles	G	MU	19	1	BIBLIOTECA	137.619
Muebles y Utiles	F	MU	19	1	MUEBLA PARA COMPUTADOR	19.350
Muebles y Utiles	D	MU	19	1	PERF.NEGRO 3	1.230
Muebles y Utiles	C	MU	19	1	PERSIANA BESCH	46.324
Muebles y Utiles	A	MU	19	1	PORT.PAPEL CUERO NEGRO	6.969
Muebles y Utiles	E	MU	19	1	SILLON LANILLA.	31.324
Muebles y Utiles	E	MU	20	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	F	MU	20	1	ESCRITORIO MADERA TRES CAJONES	19.350
Muebles y Utiles	G	MU	20	1	PAPELERO MADERA	7.351
Muebles y Utiles	A	MU	20	1	PORT.PAP.MAD-CAFÉ	21.481
Muebles y Utiles	C	MU	20	1	PORTA LAPIZ	1
Muebles y Utiles	D	MU	20	1	TELEFONO CTC TIPO CENTRAL	18.448
Muebles y Utiles	A	MU	21	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	E	MU	21	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	F	MU	21	1	PAPELERO DE MADERA	7.351
Muebles y Utiles	G	MU	21	1	SILLON ARIMO	21.481
Muebles y Utiles	C	MU	22	1	PORTA PAPE.CAFÉ MAD.	5.329

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

Muebles y Utiles	F	MU	22	1	SILLONES DE CUERO	31.324
Muebles y Utiles	D	MU	22	1	TACO CAFÉ	1
Muebles y Utiles	A	MU	23	1	MESA COMP.CAFÉ	21.481
Muebles y Utiles	D	MU	23	1	PORT.TARJ-CAFÉ	2.870
Muebles y Utiles	F	MU	23	1	SILLON DE CUERO NEGRO	31.324
Muebles y Utiles	E	MU	24	1	MESA MAD-3 CAJ.	19.022
Muebles y Utiles	C	MU	24	1	PAPELERO	7.351
Muebles y Utiles	A	MU	24	1	PERF.NEGR.3	1.230
Muebles y Utiles	D	MU	24	1	PORT-PAP-CAFÉ-MAD	1
Muebles y Utiles	F	MU	24	1	SILLA DE LANILLA	36.732
Muebles y Utiles	C	MU	25	1	MESA COMPUTADOR CAFÉ	21.481
Muebles y Utiles	E	MU	25	1	MESA MADERA	19.022
Muebles y Utiles	I	MU	25	1	PERSINAS GRIS	46.324
Muebles y Utiles	D	MU	25	1	PORT.LUCES 3 TUVO NEGRO	21.481
Muebles y Utiles	F	MU	25	1	PORTA PAPELES	5.329
Muebles y Utiles	C	MU	26	1	ESCRIT-TRES CAJONES	19.350
Muebles y Utiles	D	MU	26	1	PORT,PAP.NEGRO CUER	5.480
Muebles y Utiles	A	MU	26	1	PORT.CORCH-NEGRO	1.898
Muebles y Utiles	F	MU	26	1	SILLONES DE TELA (PARA TRES PERSONAS)	72.889
Muebles y Utiles	D	MU	27	1	PERSIANA BESCH	46.324
Muebles y Utiles	A	MU	27	1	PORT-TARJ-C-CAFÉ	1
Muebles y Utiles	C	MU	27	1	SILLON CHICO	31.324
Muebles y Utiles	F	MU	27	1	SILLONES 3 CUERPOS ROJOS LANILLA	31.324
Muebles y Utiles	D	MU	28	1	CORCHETERA	1.898
Muebles y Utiles	A	MU	28	1	CORCHETERA ROJA	1.898
Muebles y Utiles	C	MU	28	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	E	MU	28	1	PAPELERO MADERA	7.351
Muebles y Utiles	G	MU	28	1	PORTA PAPEL MAD.CAFÉ	5.329
Muebles y Utiles	E	MU	29	1	CAJA CLIPS CHICAS	1
Muebles y Utiles	A	MU	29	1	CENICERO VIDRIO	1.640
Muebles y Utiles	G	MU	29	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	D	MU	29	1	PORT.TARJ.TRASP	1
Muebles y Utiles	E	MU	30	1	BIBLIOTECA	137.619
Muebles y Utiles	A	MU	30	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	G	MU	30	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	D	MU	30	1	PERFORAD.ROJA	1.230
Muebles y Utiles	E	MU	31	1	LAMPARA 3TUV.	21.481
Muebles y Utiles	D	MU	31	1	TACO CAFÉ	1
Muebles y Utiles	G	MU	31	1	VENTILADOR CROW	86.942
Muebles y Utiles	G	MU	32	1	TELEVISOR 29 PULGADAS LG COLOR	138.973
Muebles y Utiles	F	MU	33	1	CUADROS	48.540
Muebles y Utiles	G	MU	33	1	PIZARRA	11.069
Muebles y Utiles	F	MU	34	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	G	MU	34	1	MESON MEDERA	64.444
Muebles y Utiles	E	MU	35	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	F	MU	35	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	G	MU	35	29	SILLA COLEGIO	225.882
Muebles y Utiles	E	MU	36	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	F	MU	36	1	PAPELERO DE MADERA	7.351
Muebles y Utiles	E	MU	37	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	F	MU	37	1	SILLONES DE CUERO	31.324
Muebles y Utiles	E	MU	38	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	F	MU	38	1	SILLON DE CUERO NEGRO	31.324

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

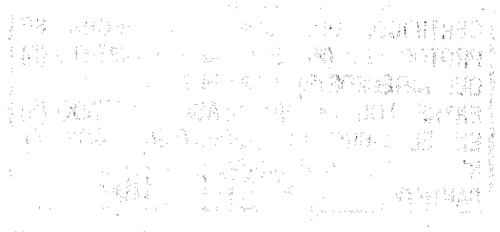
Muebles y Utiles	E	MU	39	1	CUADRO	48.540
Muebles y Utiles	F	MU	39	1	ESCRITORIO MADERA	19.350
Muebles y Utiles	F	MU	40	1	MESA COMPUTADOR	21.481
Muebles y Utiles	E	MU	41	1	CARDEX --METAL	33.452
Muebles y Utiles	F	MU	41	1	KARDEX MADERA TRES CAJONES	61.984
Muebles y Utiles	E	MU	42	1	BANDEJA MADERA	7.351
Muebles y Utiles	F	MU	42	1	PORTA TARJETERO	1
Muebles y Utiles	F	MU	45	1	PIZARRA TELA ROJA SELECION	11.069
Muebles y Utiles	E	MU	46	1	EQUIPO AUTOSERVICIO DE CAFÉ	213.584
Muebles y Utiles	E	MU	49	1	PAPELERO METALICO	7.251
Muebles y Utiles	E	MU	50	1	SILLA EJECT.	19.350
Muebles y Utiles	E	MU	51	1	PIZARRAA VERDE	11.069
Muebles y Utiles	E	MU	52	1	PORTASCOCH	1
Muebles y Utiles	F	MU	61	1	PORTA SCOCH-M-JOSE	1
Muebles y Utiles	F	MU	62	1	PERSIANA CAFÉ 1,5*1,8	46.324
Muebles y Utiles	F	MU	63	1	PERSIANA CAFÉ 0,60*1,3	19.022
Muebles y Utiles	G	MU	64	1	VIDEO LG	72.561
Muebles y Utiles	G	MU	71	1	PIZARRA NEGRA	11.069
Vehículo				1	CAMIONETA FORD RANGER XLT DOBLE CABINA, AÑO 2000, PATENTE PX-4928, N° MOTOR 4JE11057	8.192.758
Acciones				90	BEST CAPACITACIÓN S.A.	90
Derechos Sociales				99,9	BEST SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADA	100

TOTAL **33.017.187**

33.017.187

CERTIFICO: QUE CON ESTA FECHA SE PROTOCOLIZA (N) EL / LOS DOCOMENTO (S) QUE ANTECEDE(N), BAJO EL Nº 1.637 ENTRE LOS DE SU CLASE, ANOTADO (S) EN EL LIBRO DE REPERTORIO CON EL Nº 14.480 A MI CARGO DEL 31/AGO/2001
SANTIAGO, 05 SET. 2001

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO



María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA SANTIAGO 42°
A.M.

REPERTORIO N° 22.494.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

A C T A

TERCERA JUNTA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

BEST SELECT CHILE S.A.

* * * * * * * * * * * * * * * *

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO SANTIAGO

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Junio del año dos mil once, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comparece don **JUAN IGNACIO LAGOS CONTARDO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones veintisiete mil seiscientos treinta y cinco guión cuatro, domiciliado para estos efectos en Hendaya número sesenta, piso seis, comuna de Las Condes; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado según se verá más adelante, viene en reducir a escritura pública acta que es del tenor siguiente: "**ACTA TERCERA JUNTA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BEST SELECT CHILE S.A.** En Santiago de Chile, a veinticuatro días del mes de Mayo de dos mil once, siendo las nueve horas a.m., en Avda. Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina

quinientos uno, Las Condes, se celebró la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **BEST SELECT CHILE S.A.**, bajo la Presidencia de don Juan Ignacio Lagos Contardo y actuando como Secretario don Sebastián Valdivieso Lecaros. Concurrieron los siguientes accionistas: a) Select Investments Chile Limitada representada por don Juan Ignacio Lagos Contardo, por cincuenta y cuatro acciones de la Serie A, y cuarenta y cinco acciones de la Serie B b) Accountants, Inc. representada por Sebastián Valdivieso Lecaros, por uno acción de la Serie A. En consecuencia, se encontraban representadas en la Junta, cincuenta y cinco acciones de la Serie A y cuarenta y cinco acciones de la Serie B, que corresponden al cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad. Uno. **PODERES** Una vez hecha la calificación de poderes, el Presidente solicitó a la Junta la aprobación de los mismos. La Junta les dio su aprobación por encontrarse conforme a derecho. Dos. **CONVOCATORIA** El Presidente manifestó que en razón de que se tenía la certeza que asistirían todos los accionistas, no se cumplieron todas las formalidades requeridas para su citación en conformidad con el artículo sesenta de la Ley de Sociedades Anónimas. Tres. **FIRMA DEL ACTA** La Junta acordó que el Acta correspondiente a la presente Junta sea firmada por todos los accionistas presentes y por el Presidente y Secretario, y que se tenga por aprobada para todos los efectos legales, por su sola firma, sin necesidad de trámite posterior alguno, pudiendo llevarse a efecto de inmediato los acuerdos y resoluciones que en ella se adopten, de conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA SANTIAGO 42°
- A.M. -

Cuatro. **OBJETO** El Presidente señaló que a la presente Junta tenía por objeto cambiar el nombre de la sociedad, que actualmente es Best Select Chile S.A., por el de su matriz controladora indirecta, esto es, Randstad. En razón de lo anterior, el Presidente propuso a la Junta de Accionistas modificar el artículo Primero del Título Primero de los estatutos sociales, titulado "NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO", y reemplazarla por la siguiente: **"Artículo Primero. En nombre de la sociedad anónima cerrada será Randstad Chile S.A."** Finalmente, el Presidente propuso facultar al Gerente General de la sociedad, don Pedro Alexandre Lacerda Teixeira da Silva, a fin de que suscriba y otorgue todos los instrumentos públicos y privados necesarios para la modificación del nombre de la sociedad, su inscripción en extracto en el Registro de Comercio, su publicación en extracto en el Diario Oficial, como asimismo, para realizar y solicitar las inscripciones, sub inscripciones, anotaciones, notificaciones que sea necesario ante personas jurídicas de derecho público y privado que estime pertinente, incluyendo el Servicio de Impuestos Internos, la Dirección del Trabajo, los tribunales de justicia de la República de Chile, y en general, cualquier repartición de la administración del Estado de Chile, como asimismo, proveedores, clientes y trabajadores de la sociedad. Cinco. **ACUERDOS** La Junta aprobó por unanimidad lo siguiente: (a) aprobar el cambio de nombre de la sociedad, y el reemplazo del artículo Primero del Título Primero de los estatutos sociales, cuyo texto queda como sigue: **"Artículo Primero. En nombre de la sociedad anónima cerrada será Randstad Chile S.A."**; y (b) facultar al Gerente General de la sociedad en

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

la forma y con las atribuciones propuestas por el Sr. Presidente, y transcritas más arriba en esta acta. (c) facultar a los abogados don Juan Ignacio Lagos Contardo y don Sebastian Valdivieso Lecaros, para que actuando conjunta o separadamente, puedan reducir el todo o parte de esta acta a escritura pública. No habiendo otros asuntos que tratar se puso término a la Junta siendo las once horas a.m. Hay ilegibles de señores: Juan Ignacio Lagos C., por Select Investments Chile Ltda., Presidente y Sebastian Valdivieso Lecaros por Accountants, Inc., Secretario." "Certificado Notarial La Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haberse encontrado presente en la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de "BEST SELECT CHILE S.A.", hoy "RANDSTAD CHILE S.A.", de que da cuenta el Acta que precede. **SEGUNDO:** Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad. **TERCERO:** Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la ley. **CUARTO:** Que la Junta tuvo por objeto los puntos indicados en el acta que antecede. **QUINTO:** Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta. Santiago, veinticuatro de Mayo de dos mil once. Firma: María Gloria Acharán Toledo, Notario de Santiago." Conforme con lo copiado del Acta suelta tenida a la vista y devuelta al interesado. En comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta

María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

Notaría, con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-

JUAN IGNACIO LAGOS CONTARDO

Rut.: 8.027.635-4

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

COPIA AUTORIZADA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ
"Y CONSTA DE 3 FOJAS"
SANTIAGO 03 JUN 2011
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO - SANTIAGO - A.M.

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con su original que he tenido a la vista y devuelta al interesado y consta de Fs.

- 4 AGO. 2011

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
Notario Público
42ª Notaría Santiago

ANULADO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO